

**CIRCULAR N° 3**

**LICITACION PÚBLICA N° 27 / 2016 - EXPTE. TRE-SOF-0002413 / 2016**

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y SEGURIDAD PRIVADA – DESTINOS VARIOS – LÍNEAS MITRE Y SAN MARTÍN”.-**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a las consultas de los Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 5°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

**CONSULTA N° 1:**

*“...Buenos Días, me dirijo a Uds para realizarles una consulta sobre el llamado citado en asunto.*

*¿Aceptan Cooperativas de Trabajo? Hemos leído el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente y notamos que en las Condiciones Generales dejan constancia en el artículo 7° que solo se aceptaran aquellas sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que como Cooperativa no estamos regidos por dicha ley. No obstante, en el artículo 16.2 del mismo pliego, concerniente a la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL, se detallan los requisitos que deberán satisfacer las ENTIDADES COOPERATIVAS. De ahí la duda acerca de si aceptan o no entidades de ese tipo.*

*Aguardo vuestra respuesta. ...”.*

**RESPUESTA N° 1:**

Conforme a la documentación licitatoria que rige para la presente Licitación Pública, sí se aceptan.

Lic. Pablo E. Badaracco  
Coordinador General  
Contratos